



Declaración de Política de Minerales en Conflicto

El término “Minerales en conflicto” se refiere a ciertos minerales y sus derivados extraídos en la provincia éste de la República Democrática del Congo (“RDC”) y los países vecinos cuya explotación está relacionada con abusos sociales y ambientales graves. A consecuencia de estos abusos y la violación de los derechos humanos, en julio de 2010, Estados Unidos aprobó la Ley Dodd-Frank en la cual se adopta una serie de reglas para poner en práctica requisitos de divulgación relacionados con estos “minerales de conflicto”. Los minerales de conflicto conocidos también como 3TG son el estaño, tantalio, tungsteno y oro independientemente de dónde se obtengan, procesen o vendan.

Industrias R. Jimenez s.a. como empresa comprometida con el desarrollo sostenible y el cumplimiento de la ley, ha adoptado las medidas necesarias para apoyar los esfuerzos por eliminar el uso de Materiales en Conflicto:

- **Industrias R. Jimenez s.a.** espera que sus proveedores brinden declaraciones sobre los Minerales en Conflicto garantizando que los materiales abastecidos no provienen de zonas de conflicto.
- **Industrias R. Jimenez s.a.** no trabajará con un proveedor si se determina que los materiales abastecidos no provienen de zonas libres de conflicto.

Industrias R. Jimenez s.a. continuará actuando con debida diligencia con sus proveedores para verificar el cumplimiento de esta política.

Javier Jimenez, CEO

Mayo 2019